

DECRETO ALCALDICIO No. 000170

CHEPICA, 15 ENE 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura y la recreación.
- Que, dentro del programa conmemorativo del 143° aniversario de la comuna de Chépica, se contempla el desarrollo de diferentes actividades recreativas y culturales.
- Que, en el programa anual de actividades culturales y recreativas, se considera el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.657, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueban las bases de Funcionamientos de los diversos Stands de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.658, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se autoriza el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018, los días 24 y 25 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.659, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se autoriza el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018, los días 26, 27 y 28 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- El Memorándum No. 26, de fecha 08 de Enero de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se dicte decreto alcaldicio ara que las personas que más abajo se individualizan desarrollen la actividad comercial que en cada caso se señala.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el artículo 4°; inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a los locatarios del Mercado de la Loica, que más abajo se individualizan, para que desarrollen sus actividades comerciales en la Feria Costumbrista, Chépica 2018, en los rubros que se indican :

No.	Nombre	RUT	Rubro
1	Soc. Com. y Agrícola Vilaza Ltda.	77.167.690 - 1	Venta de Maní
2	Rosa Cifuentes Montupil	13.387.107 - 1	Manjar
3	Patricia Lorca	16.829.018 - 7	Repostería
4	Magdalena Cortéz	12.259.051 - 8	Confites
5	Ciro Patricio Valenzuela Cruchaga	7.005.152 - 4	Vino Artesanal
6	Margarita López Moreno	11.556.743 - 8	Masas dulces y mermeladas
7	Juan Carlos Ubilla Aguilera	5.625.833 - 7	Artesanía en Cuero
8	Jorge Quiroz Marchant	4.091.351 - 0	Orfebrería
9	Nicole Aguilera Marchant	17.500.899 - 3	Artesanía en madera, cuero y papel
10	Paulina Valderrama Céspedes	14.545.863 - 3	Plantas Medicinales
11	María Teresa Valenzuela	11.437.373 - 7	Repostería
12	Marta Medina Miranda	5.191.542 - 9	Cuadros y CD Música Chilena
13	Lita Vásquez Saavedra	11.681.305 - K	Confecciones
14	Clara Lorca Machuca	14.449.743 - 0	Tejidos a Telar
15	Pamela Peña Mella	17.716.078 - 4	Tortas en Vaso, Repostería
16	Paulina Becerra Vásquez	17.023.419 - 7	Venta de Joyas
17	Ana Castillo Saavedra	17.715.842 - 9	Artículos para Bebes, Confecciones

- 3.- Los locatarios individualizados precedentemente, estarán exentos del pago de los respectivos derechos municipales para el funcionamiento de su stand durante el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.
- 4.- Dejase establecido que los locatarios están obligados a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el SII; como así también deberán dar estricto cumplimiento a las normas sanitarias dispuestas por el Servicio de Salud.
- 5.- La autorización establecida en el punto No. 1 de este decreto, tendrá vigencia a contar de las 16.00 hrs. del día jueves 24 de enero y hasta las 2.30 hrs. del día lunes 29 del mismo mes, ambas fechas inclusive.
- 6.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas Municipales e Inspección, Depto. de Cultura y Carabineros de Chile, Tenencia Chépica para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/AAO
DISTRIBUCION:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.

Chépica, 08 de Enero del 2018.-

MEMORANDUM N° 26

DE : RODRIGO SOTO PAVEZ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Mediante el presente, saludo atentamente a usted y solicito generar Decreto Alcaldicio, por exención de pago por participación en Semana Chepicana Año 2018 a las siguientes personas, quienes forman parte del Mercado de la Loica, actividad organizada por el Departamento de Fomento Productivo y las tres últimas personas que pertenecen a la Comuna de Chépica.

	Nombre	Rut	Producto/Artesanía
1	Sociedad Comercial y Agrícola Vilaza Ltda.	77.167.690-1	Maní Vilaza
2	Rosa Cifuentes Montupil	13.387.107-1	Manjar La Doña
3	Patricia Lorca	16.829.018-7	Repostería
4	Magdalena Cortez	12.259.051-8	Confites
5	Ciro Patricio Valenzuela Cruchaga	7.005.152-4	Vino Artesanal "Casa de Valenzuela"
6	Margarita López Moreno	11.556.743-8	Doña Nena (masas dulces y mermeladas)
7	Juan Carlos Ubilla Aguilera	5.625.833-7	JC Artesanía en Cuero
8	Jorge Quiroz Marchant	4.091.351-0	Orfebrería "Portokalos"
9	Nicole Aguilera Marchant	17.500.899-3	Arquitectura "Manada"
10	Paulina Valderrama Céspedes	14.545.863-3	Plantas Medicinales "AMA"
11	María Teresa Valenzuela	11.437.373-7	Repostería
12	Marta Medina Miranda	5.191.542-9	Cuadros y CD Música Chilena
13	Lita Vasquez Saavedra	11.681.305-k	Confecciones Las Vasquez
14	Clara Lorca Machuca	14.449.743-0	Telares La Candelaria
15	Pamela Peña Mella	17.716.078-4	Tortas en vaso (Repostería Auquingo)
16	Paulina Becerra Vásquez	17.023.419-7	Joyas
17	Ana Castillo Saavedra	17.715.842-9	Artículos para bebés, confecciones a mano

Es todo cuanto solicito; Atentamente.



RODRIGO SOTO PAVEZ
DIDECO

RSP/rsp
Distribución:
Indicada
Archivo

